

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 116/2010

de 10 de noviembre de 2010

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 81/2010, de 2 de julio de 2010 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2009/141/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2009, por la que se modifica el anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los niveles máximos de arsénico, teobromina, *Datura sp.*, *Ricinus communis* L., *Croton tiglium* L. y *Abrus precatorius* L. <sup>(2)</sup>.
- (3) La presente Decisión no es aplicable a Liechtenstein.

DECIDE:

## Artículo 1

En el punto 33 (Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo II del anexo II del Acuerdo, se añade el guión siguiente:

«— **32009 L 0141**: Directiva 2009/141/CE de la Comisión, de 23 de noviembre de 2009 (DO L 308 de 24.11.2009, p. 20).».

## Artículo 2

Los textos de la Directiva 2009/141/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

## Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 11 de noviembre de 2010, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

## Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de noviembre de 2010.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Stefán Haukur JÓHANNESSON

<sup>(1)</sup> DO L 277 de 21.10.2010, p. 34.

<sup>(2)</sup> DO L 308 de 24.11.2009, p. 20.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.